



Bellavista, 06 de mayo 2021

Señor (a):

RESOLUCIÓN DECANAL N° 038-2021-D-FCNM.- Bellavista, 06 de mayo 2021.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proyecto para Implementación de Ciclo Taller de Tesis para Bachilleres de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática presentado por el docente Juan Abraham Méndez Velásquez, para su consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, el Art. 10° del precitado reglamento, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere:

- a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por ésta Casa Superior de Estudios.
- b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el mismo reglamento, señala en su Art. 33 que la titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo tesis, y b) Con ciclo de tesis;

Que, con Resolución N° 1100-2018 -R de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó la DIRECTIVA N° 013-2018-R "DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DE PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, en consecuencia, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC;

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020 -SUNEDU-CD, aprobó los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, con Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la DIRECTIVA N° 004-2020-R "APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, la Resolución N° 318-2020-R de fecha 30 de junio de 2020, aprueba la propuesta de "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" presentada por el Vicerrector Académico;

RESOLUCIÓN DECANAL N° 038-2021-D-FCNM

Estando lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. APROBAR el Proyecto para Implementación del Ciclo Taller de Tesis, modalidad virtual, para Bachilleres de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Física.
- 2º. DESIGNAR al Profesor ordinario, adscrito al Departamento Académico de Física, Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez, coordinador del Ciclo Taller de Tesis, modalidad virtual, para Bachilleres de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Física, cumpliendo con las funciones establecidas en los artículos 46°, 47° 48° y 49° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre 2018;
- 3º. Proponer al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la ratificación de la designación como coordinador del Ciclo Taller de Tesis, modalidad virtual, para Bachilleres de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Física del docente Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez.
- 4º. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Secretaría del Decanato, Unidad de Investigación de la FCNM, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Posgrado, Coordinador del Ciclo Taller de Tesis

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano

